



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXVII

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 9 DE

DICIEMBRE DE 2012.

No. 47

DIRECTOR RESPONSABLE
EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

ACTA.-

DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS
DE SALUD DE DURANGO, CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2012.

PAG. 3

ACTA.-

DE LA TERCERA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS
DE SALUD DE DURANGO CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 2012 DE
LA SECRETARIA DE SALUD.

PAG. 18

ACUERDO No. 6.-

POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTO DE LAS
PRECAMPANAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL
2012-2013.

PAG. 29

ACUERDO No. 7.-

POR EL QUE SE APRUEBA QUE LOS TOPES DE GASTO DE
CAMPANA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2012-2013 SE
DETERMINEN UNA VEZ QUE SE CONOZA EL VALOR DE LOS
FACTORES QUE INTEGRAN LA FORMULA.

PAG. 36

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

CONTENIDO

ACUERDO No. 8.-

POR EL QUE SE DETERMINAN LA FORMA Y TERMINOS A LOS QUE SE SUJETARA EL REGISTRO DE OBSERVADORES ELECTORALES QUE ACTUARAN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2012-2013, ASI COMO LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

PAG. 42

ACUERDO No. 9.-

POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRA DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2012-2013.

PAG. 53

NOTIFICACION.-

DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES DEL IEPC.

PAG. 61

NOTIFICACION.-

DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IEPC.

PAG. 62

NOTIFICACION.-

DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DEL IEPC.

PAG. 63

BALANCE.-

DE LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CHATARRA RIOS, S.A. DE C.V.

PAG. 64

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 10:00 horas del día 10 de Enero de 2012, reunidos en el recinto Sala de Juntas de Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, ubicadas en el tercer piso del Edificio, sito en calle Cuauhtémoc doscientos veinticinco (225) Norte, Zona Centro de la Ciudad de Durango, Estado del mismo nombre; lugar, hora y día señalados con anterioridad, para que tenga verificativo éste acto, se encuentra presente el Ciudadano Contador Público Carlos Emilio Contreras Galindo; Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Representante del Contador Público Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, quien en su carácter de **Presidente de la Junta** de Gobierno, dirige y preside ésta Sesión en unión del Doctor Alejandro Campa Avitia, **Director General** del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango y Secretario de ésta Junta de Gobierno. Lo anterior, para que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 8º del Decreto de Creación de dicho Organismo y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, se lleve a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, dentro de la Administración del Gobierno del Estado para el periodo 2010-2016.

Acto continuo y de acuerdo con la forma de integración del Órgano de Gobierno que, para ésta Entidad Paraestatal, prescriben los artículos 1, 4, 53, 58 y 59 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 6, 7, 19, 20, 21, 23, 24 y 59 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Durango, dicha Junta de Gobierno, como Órgano Colegiado que funge como máxima autoridad de la Entidad Paraestatal, quedando integrado e instalado de la siguiente manera: Ciudadano Contador Público Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango y **Presidente** de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de los Servicios de Salud de Durango, quien en ésta Sesión se encuentra representado por el Contador Público Carlos Emilio Contreras Galindo; Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Ciudadano Doctor Alejandro Campa Avitia, **Director General** del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango, Ciudadano Doctor Jorge Manuel Sánchez González; Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud y **Vocal** Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Ciudadano Contador Público Carlos Emilio Contreras Galindo; Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y **Vocal** Representante del Gobierno del Estado de Durango, quien en éste acto es

representado por la Ciudadana C.P. Cláudia Castañeda Álvarez, Ciudadano Ingeniero Jorge Herrera Delgado; Secretario de Educación en el Estado y Vocal Representante del Gobierno del Estado de Durango; quien se hace representar por el Ciudadano Dr. Arturo Guzmán Arredondo, Ciudadano Diputado Marco Antonio García Ayala; Presidente del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud y Vocal Representante de los Trabajadores del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango, quien en éste acto es representado por el Ciudadano Doctor Hugo Alfonso Magaña Rodríguez, el Ciudadano Contador Público Óscar Erasmo Návar García, Titular de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado de Durango en su carácter de **Comisario Público**, y el Ciudadano Doctor Gerardo Flores Gómez; Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango; con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de los Servicios de Salud de Durango.

A continuación, atendiendo al Primer Punto del Orden del Día, el Contador Público Carlos Emilio Contreras Galindo, quien en nombre y representación del Contador Público Jorge Herrera Caldera, preside ésta Junta de Gobierno, de acuerdo a los puntos previstos en Orden del Día, procede a pasar lista de asistentes y a su vez ratificar los nombramientos y representación de los integrantes de ésta Junta de Gobierno, que con puntualidad han quedado expresados con anterioridad, exhortándolos para que las deliberaciones que asuman y decisiones que emitan como miembros de éste Órgano Colegiado y máxima autoridad del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, contribuyan y posibiliten el cumplimiento y realización de las actividades estratégicas, que en materia de salud, le han sido encomendadas a ésta Paraestatal y que se encuentran consignados en el artículo 2º de su Decreto de Creación, así como aquellos que, en la materia de que se trata, se determinan en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016; Plan Sectorial, Programa Nacional de Salud y diversos programas y disposiciones que rigen la actividad de dicho Organismo. Así mismo y en observancia a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, consistente en la verificación del quórum legal para que la Junta de Gobierno sesione válidamente, el Presidente de éste Órgano Colegiado, Contador Público Carlos Emilio Contreras Galindo, solicita al **Secretario Técnico** del Organismo Público Descentralizado Doctor Gerardo Flores Gómez, se sirva realizar el conteo de los asistentes y verificar la existencia del quórum legal requerido. Efectuado lo anterior, el **Secretario Técnico** constata que se encuentran presentes todos los miembros que integran éste Órgano de Gobierno. En tal virtud, tal como lo exige el numeral invocado anteriormente,

✓
✓
✓
✓

por encontrarse presentes más de la mitad mas uno de los miembros del Órgano de Gobierno y que la mayoría de éstos son miembros de la Administración Pública Estatal, el Presidente declara que la Junta de Gobierno puede sesionar válidamente para que los acuerdos y determinaciones que se emitan sean perfectamente válidos. El Contador Público **Carlos Emilio Contreras Galindo**, en uso de la voz y siendo las diez horas con veinte minutos (10:20 hrs) de éste día martes diez (10) de Enero del año dos mil doce (2012), declara formal y legalmente integrada e instalada la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Durango", para el periodo de la Administración del Gobierno Estatal 2010-2016, a efecto de que se sesione por segunda ocasión, por lo cual queda desahogado el primer punto del Orden del Día que rige la presente Sesión.

Como Segundo Punto del Orden del Día, el **Secretario Técnico** de la Junta, Doctor Gerardo Flores Gómez, inicia la lectura del Orden del Día con la siguiente propuesta:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de Asistencia**
2. **Lectura y Aprobación del Orden del Día**
3. **Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior**
4. **Seguimiento de Acuerdos de la Sesión anterior**
5. **Calendario Anual de Sesiones de Junta de Gobierno de O.P.D.**
6. **Informe de Comité de Control y Auditoría (COCOA)**

- a) Presentación y aprobación de Estados Financieros del primer, segundo y tercer trimestre 2011
- b) Reglamento Interno del Comité Hospitalario de Bioética en Salud Mental
- c) Valuación de los Bienes Patrimoniales de los Servicios de Salud de Durango

10. Asuntos Generales**11. Cierre de la Reunión**

Al término de la lectura del Orden del Día, el **Secretario Técnico** de la Junta, Dr. Gerardo Flores Gómez, solicita al pleno su aprobación, levantando la mano los que estén por la afirmativa, siendo ésta unánime.

Continuando con el Orden del Día, en el Tercer Punto, el **Presidente** de la Junta pone a consideración del Pleno la aprobación de la lectura del Acta anterior u omisión de la misma, por lo que se procede a votación, los que estén por la afirmativa, levantar la mano o bien omitirla, siendo la primera, afirmativa por unanimidad.

Acto seguido se aborda el Cuarto Punto, correspondiente a Seguimiento de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria, acordados en la Junta de Gobierno del 31 de Mayo de 2011, en el recinto Sala de Juntas del Gobierno del Estado, ubicado en el Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario, en mi carácter de Secretario Técnico de la Junta, cito a continuación:

Acuerdo 05/07-14/11/08

Aprueban los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, realizar la disposición final de bienes muebles en desuso de acuerdo a la normatividad aplicable y previa integración de los expedientes, con la condicionante que al final del proceso se entreguen las actas correspondientes en donde se mencione cuál fue el destino final, además de agregar la cláusula que es un material totalmente en desuso y con una fauna nociva y se presenten a los integrantes este Órgano Colegiado. **EN PROCESO**

Acuerdo 01/09-31/05/11

Se confieren y ratifican los nombramientos de los integrantes de ésta Junta de Gobierno que con puntualidad han quedado expresados con anterioridad, exhortándolos para que las deliberaciones que asuman y decisiones que se tomen como miembros de este Órgano Colegiado y máxima autoridad del Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Durango, contribuyan y posibiliten el cumplimiento y realización de las actividades estratégicas que en materia de salud, le han sido encomendadas a ésta Paraestatal. **CUMPLIDO**

Acuerdo 02/09-31/05/11

Se designa como Secretario Técnico de éste Órgano de Gobierno, al Doctor Gerardo Flores Gómez, Secretario Técnico del O.P.D. **CUMPLIDO**

Acuerdo 03/09-31/05/11

Se dan por presentados los Estados Financieros del ejercicio 2010. La aprobación estará sujeta a la presentación del dictamen del auditor externo y la solventación de las observaciones generadas en el mismo, deberá presentarse en la siguiente reunión ordinaria. **EN PROCESO**

Acuerdo 04/09-31/05/11

Es autorizado por los integrantes de la Junta de Gobierno, el presupuesto para el año 2011. **CUMPLIDO**

Acuerdo 05/09-31/05/11

Se aprueba el traspaso FASSA Gastos de Operación 2010 y 2011 a FASSA Capítulo 1000 (Servicios Personales). **CUMPLIDO**

Acuerdo 06/09-31/05/11

Los integrantes de la Junta de Gobierno, autorizan la aplicación de Recursos FASSA recuperados por observación de Auditorías. **CUMPLIDO**

Acuerdo 07/09-31/05/11

Es aprobado por los integrantes de la Junta de Gobierno, el Reglamento Interior de la Dirección del Régimen Estatal de Protección en Salud. **CUMPLIDO**

Acuerdo 08/09-31/05/11

Los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, aprueban por unanimidad el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud. **CUMPLIDO**

Acuerdo 09/09-31/05/11

Los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, autorizan la propuesta de realizar cuatro Reuniones de O.P.D. al año, de acuerdo al Calendario Anual de Sesiones. **CUMPLIDO**

NOTA ACLARATORIA: Se llevaron a cabo sólo dos Reuniones Ordinarias de O.P.D.

En relación al acuerdo 09/09-31/05/11, el Doctor Hugo Alfonso Magaña Rodríguez, representante del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud, realiza una aclaración en cuanto al cumplimiento de dicho acuerdo, observa que las cuatro reuniones anuales que se habían acordado en la Sesión Ordinaria anterior, no se cumplieron en el año 2011. Una vez que éste asunto fue sometido a debate y se tomaron en cuenta observaciones y comentarios de los miembros de la Junta de Gobierno que intervinieron, se asumió como determinación de éste cuerpo colegiado, el que se precise que no fue posible cumplir el acuerdo para sesionar por cuatro ocasiones en el año 2011, sino que solo fue posible llevar a cabo dos Sesiones. No obstante, se resuelve asumir el compromiso de cumplir con la celebración de las cuatro Sesiones propuestas para ésta anualidad, de acuerdo con el calendario que en ésta sesión se proponga.

Una vez concluido este punto y con el propósito de dar continuidad a ésta Junta de Gobierno, se inicia el Quinto Punto para poner a consideración del Pleno, la propuesta de Calendario Anual de Sesiones, quedando de la siguiente manera:

1. Tercera Reunión de O.P.D. (Abril de 2012).
2. Cuarta Reunión de O.P.D. (Julio de 2012).
3. Quinta Reunión de O.P.D. (Octubre de 2012).
4. Sexta Reunión de O.P.D. (Diciembre de 2012).

Siendo en total cuatro reuniones en el año, cumpliendo así con lo estipulado en el Reglamento Interno del O.P.D., queda pendiente por definir el día y hora de cada una de ellas por cuestión de agenda de los integrantes de ésta Junta y principalmente del Señor Gobernador. El Doctor Gerardo Flores Gómez; Secretario Técnico de la Junta, solicita al Pleno su aprobación, levantando la mano los que estén por la afirmativa, siendo ésta unánime.

Continuando con el Sexto Punto, el Secretario Técnico de la Junta, Dr. Gerardo Flores Gómez, solicita al Ciudadano Presidente de la Junta, su autorización para que ingresen a este recinto, la C.P. María de Lourdes E. Díaz Herrera, Directora Administrativa de los Servicios de Salud en el Estado y la Dra. Ruth Elizabeth Alanís Bañuelos; Titular del Proyecto "Comité Hospitalario de Bioética en Salud Mental de los Servicios de Salud de Durango", a efecto de que presenten, respectivamente, el informe del Comité de Control y Auditoría (COCOA) y la propuesta de aprobación del Reglamento Interno del Comité Hospitalario de Bioética en Salud Mental de los Servicios de Salud de Durango. De ser así, se proceda a levantar la mano por la afirmativa, siendo ésta unánime, para éste punto de acuerdo, el cual está a cargo de la Contadora Pública María de Lourdes E. Díaz Herrera, Directora Administrativa de los Servicios de Salud en el Estado, quien pasa a exponer lo relativo al Comité de Control y Auditoria (COCOA), con el permiso previo del Presidente de la Junta, para lo cual entrega, a cada uno de los integrantes de ésta Junta de Gobierno, un resumen de los Estados Financieros de ésta Entidad Paraestatal que

corresponden al primer, segundo y tercer trimestre, basando en dicho resumen, su exposición. En uso de la voz, la C.P. María de Lourdes E. Díaz Herrera, aclara que si se tiene contemplado para el año 2012, el pago de prestaciones a personal regularizado. Lo anterior se pone a consideración del pleno de la Junta, para que los Estados Financieros se den por presentados.

Continuando con la exposición, se pone a consideración el segundo apartado del Comité de Control y Auditoría, correspondiente a la presentación del Reglamento Interno del Comité Hospitalario de Bioética en Salud Mental de los Servicios de Salud de Durango, para aprobación de ésta Junta de Gobierno, a cargo de la Doctora Ruth Elizabeth Alanís Bañuelos; Titular del Proyecto de Comité Hospitalario de Bioética en Salud Mental de los Servicios de Salud de Durango.

Al respecto, el Doctor Hugo Alfonso Magaña Rodríguez; Vocal Representante de los Trabajadores del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango, propone que por tratarse de un trabajo en equipo y dado que involucra Recursos Humanos del Sector Salud, se realice una revisión para determinar si de alguna forma trastoca o no, los derechos y/o las obligaciones de los trabajadores, así mismo sugiere que el Sindicato sea incluido en dicho Comité, para salvaguardar los intereses de los trabajadores y del mismo paciente.

El Doctor Gerardo Flores Gómez; Secretario Técnico de la Junta, pone a consideración del Pleno lo anterior expuesto para que el Reglamento interno del Comité Hospitalario de Bioética en Salud Mental de los Servicios de Salud de Durango, se de por presentado, quedando pendiente para la próxima Reunión de O.P.D., la aprobación o no de dicha propuesta.

Agotado el punto anterior, el Doctor Gerardo Flores Gómez; Secretario Técnico de la Junta, tiene a bien continuar con el Séptimo Punto del Orden del Día, correspondiente a Asuntos Generales, por lo cual solicita a los Integrantes de la Junta de Gobierno su participación para tratar asuntos relativos a ésta Entidad Paraestatal. Toma la palabra la Contador Público María de Lourdes E. Díaz Herrera; Directora Administrativa de los Servicios de Salud en el Estado, para tratar lo relativo a la propuesta de compensación para mandos medios para éste año dos mil doce (2012), a efecto de que estén ya expuestos y eventualmente se le dé el visto bueno. Al respecto informa, que la compensación se podría fijar de acuerdo al nivel de responsabilidad que se tenga, siendo aprobado por la Junta que la compensación a mandos medios y superiores se fije conforme a la normativa vigente y llevando a cabo una revisión específica en su momento, de la función que desempeña cada puesto en particular.

Se concede el uso de la voz al Doctor Alejandro Campa Avitia, Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango, quien propone lo relativo al tablero de indicadores, punto de acuerdo.

a tratar en la próxima Reunión de O.P.D., así como el tema de Morbilidad en Cáncer de Mama, Estómago, Próstata y su detección oportuna, como éste último se muestra en el tablero cada año, por encima al Cáncer de Mama, por eso la importancia de redireccionar Políticas Públicas de Salud para el hombre. Comprometiéndose a presentar el tablero de indicadores completo, para la próxima Reunión de O.P.D.

Toma la palabra el Doctor Jorge Manuel Sánchez González; Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud y Vocal Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para hacer llegar a los Integrantes de la Junta, un saludo cordial de parte del Secretario de Salud Federal; el Maestro Salomón Chertorivski Woldenberg, y abordar el tema de prevención de enfermedades crónico degenerativas. Menciona como ejemplo, la insuficiencia renal y diabetes, la importancia de su detección oportuna para evitar que las complicaciones aparezcan, de ésta forma se puede retrasar hasta 20 años la aparición de complicaciones secundarias. Sugiere una alianza entre Secretaría de Salud y Secretaría de Educación, para dar a conocer estos determinantes sociales relacionados con la Cultura y la Educación. En uso de la voz, el Doctor Jorge Manuel Sánchez González, hace del conocimiento de los Integrantes de la Junta de Gobierno, algunos retos para el término de la Administración del Secretario de Salud Federal; el Maestro Salomón Chertorivski Woldenberg, como mejorar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en todos los Estados y detectar oportunamente los casos de Hipertensión y Diabetes, ya que el mayor número de auscultaciones que se presentan en el país, son por diabetes, ceguera e insuficiencia renal. En cuanto a Mortalidad Materna, la atención recibida en la Sierra, deberá ser la misma que en la Ciudad. Menciona que para mejorar los procesos de calidad, es necesario optimizar y reorganizar los recursos humanos, ya que en algunos casos se cuenta con más personal del que se requiere y en otros hace falta, lo anterior para brindar una mejor atención trabajando en tiempo y forma, tomando en cuenta que el crecimiento de la población no es controlable, pero si es posible optimizar y estandarizar la atención a través de la mejora continua de procesos y procedimientos realizados por el personal. Por último, el Doctor Jorge Manuel Sánchez González, felicita a los Integrantes de la Junta, por conducir ésta Administración en el camino correcto, a través de Indicadores. Interviene el Doctor Alejandro Campa Avitia; Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango, para mencionar que el Programa Estatal de Desarrollo en Salud, es fundamental, ya que marca la disminución de sobrepeso y obesidad, como factor predisponente a la Salud más importante de las enfermedades crónico degenerativas. Como último tema de Asuntos Generales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, el Doctor Gerardo Flores Gómez, somete a votación de éste Órgano Máximo de los Servicios de Salud de Durango, que el Acta que se levante con motivo de ésta Segunda Sesión Ordinaria, sea inscrita en el Registro de la Coordinación de Entidades Paraestatales, para que tenga efectos publicitarios y de

transparencia, y se realice la inscripción mencionada, por conducto de la Subdirección Jurídica de los Servicios de Salud de Durango, siendo aprobado por unanimidad.

Agotado el punto anterior, toma la palabra el Contador Público Carlos Emilio Contreras Galindo; Presidente de ésta Junta de Gobierno, quien procede a informar a los Integrantes que se trata del cierre de ésta Segunda Sesión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud en el Estado, instruyendo al Secretario Técnico de la Junta, Dr. Gerardo Flores Gómez, que haga constar en el Acta los Acuerdos tomados en ésta Reunión, siendo las 11:45 horas del día 10 de Enero de 2012, declarando cerrada ésta Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del O.P.D. de los Servicios de Salud de Durango.

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**

C. C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

REPRESENTANTE DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE DURANGO, EL CONTADOR JORGE HERRERA CALDERA.

**VOCAL REPRESENTANTE
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL GOBIERNO FEDERAL**

**C. DR. JORGE MANUEL SÁNCHEZ
GONZÁLEZ**
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD

**VOCAL REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

C. C.P. CLAUDIA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

VOCAL REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C. DR. ARTURO GUZMÁN ARREDONDO
REPRESENTANTE DEL SECRETARIO
DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

VOCAL REPRESENTANTE DEL
SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA SALUD

C. DR. HUGO ALFONSO MAGAÑA
RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL C. DIP. MARCO
ANTONIO GARCÍA AYALA

COMISARIA PÚBLICA

C. C.P. OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA
SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

C. DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO

Las firmas de la presente foja, forman parte del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango, celebrada el día 10 de Enero del año 2012

Fecha: 10 de Enero de 2012
Lugar: Dirección de los Servicios de Salud de Dgo
Hora: 12:00 horas

LISTA DE ASISTENCIA

Ciudadano C.P. Carlos Emilio Contreras

Galindo

Vocal Representante del C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango; C.P. Jorge Herrera Caldera

Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango

Ciudadano Dr. Jorge Manuel Sánchez González

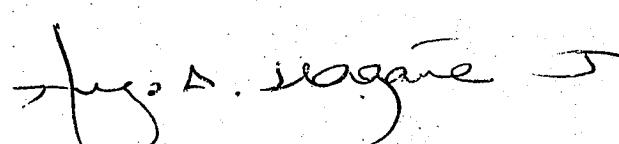
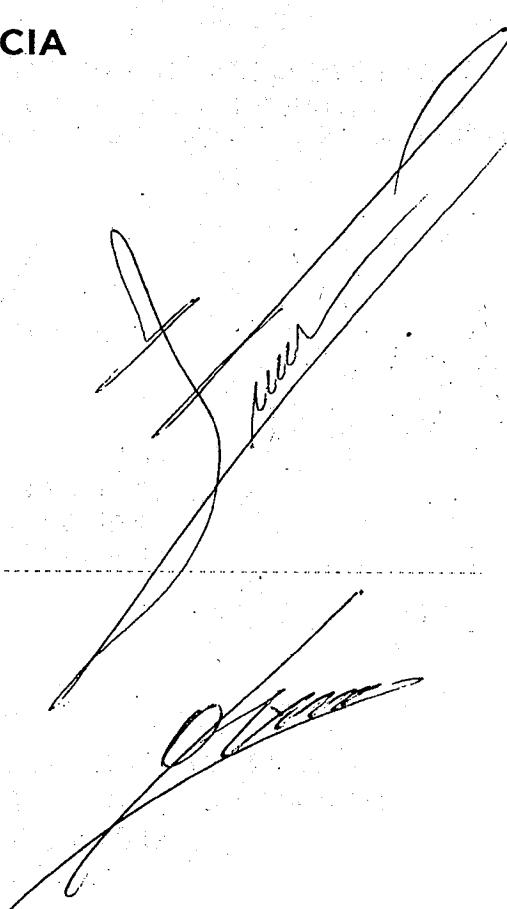
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud

Vocal Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal

Ciudadano Dr. Marco Antonio Oliver Burruel

Representante del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud

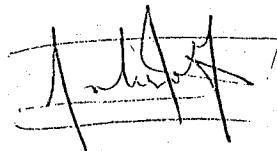
Vocal Representante de los Trabajadores del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango.



Ciudadano Ing. Jorge Herrera Delgado

Secretario de Educación del Gobierno del Estado.

Vocal Representante del Gobierno del Estado.


J. Herrera Delgado
P.A.

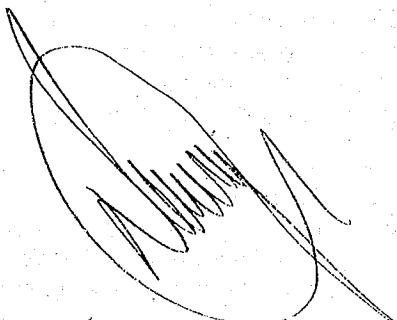
Dr. Arturo Guerín Arechondo
Subsecretaría de Servicios Educativos

Ciudadano C.P. Oscar Erasmo Návar García

Secretario de Contraloría y Modernización

Administrativa del Gobierno del Estado.

Comisario.

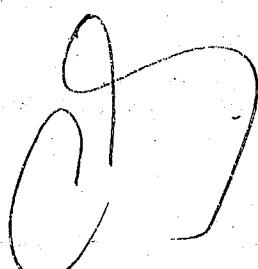


Ciudadano Dr. Alejandro Campa Avitia

Director General del Organismo Público

Descentralizado de la Administración Pública

Estatatal, Servicios de Salud.



Fecha: 10 de Enero 2012
Lugar: Sala de Juntas de Dirección General SSD
Hora: 10:00 hrs.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO

Acuerdo 05/07-14/11/08

Aprueban los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, realizar la disposición final de bienes muebles en desuso de acuerdo a la normatividad aplicable y previa integración de los expedientes, con la condicionante que al final del proceso se entreguen las actas correspondientes en donde se mencione cuál fue el destino final, además de agregar la cláusula que es un material totalmente en desuso y con una fauna nociva y se presenten a los integrantes este Órgano Colegiado.

EN PROCESO (se adjunta soporte documental)

Acuerdo 03/09-31/05/11

Se dan por presentados los Estados Financieros del ejercicio 2010. La aprobación estará sujeta a la presentación del dictamen del auditor externo y la solventación de las observaciones generadas en el mismo, deberá presentarse en la siguiente Reunión Ordinaria.

EN PROCESO

Acuerdo 01/08-10/01/12

Los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, aprueban por unanimidad el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud.

Acuerdo 02/08-10/01/12

Los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, autorizan la propuesta de realizar cuatro Reuniones de O.P.D. al año, de acuerdo al Calendario Anual de Sesiones.

Acuerdo 03/08-10/01/12

Se dan por presentados los Estados Financieros del ejercicio 2011, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre.

Acuerdo 04/08-10/01/12

Se contempla el pago de prestaciones a personal regularizado, para el año 2012.

Acuerdo 05/08-10/01/12

Es aprobada por la Junta, la propuesta de compensación a mandos medios y superiores, conforme a la normativa vigente y nivel de responsabilidad de la función que desempeña cada puesto en particular.

Acuerdo 06/08-10/01/12

Se da por presentado el Reglamento interno del comité Hospitalario de Bioética en Salud Mental de los Servicios de Salud de Durango, quedando pendiente la aprobación del mismo, para la próxima Reunión de O.P.D.

Acuerdo 07/08-10/01/12

Se acuerda presentar el tablero de indicadores para la próxima Reunión de O.P.D., en el tema de Morbilidad en Cáncer de Mama, Estómago, Próstata y su detección oportuna.

Acuerdo 08/08-10/01/12

Se propone y aprueba que el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de O.P.D., sea inscrita en el Registro de la Coordinación de Entidades Paraestatales, para efecto de transparencia.



2007 - 2013

Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Secretaría de Salud
Comité Ejecutivo Nacional

México, D.F., a 09 de Enero del 2012.

C.P. JORGE HERRERA CALDERA
C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E

ATEN

DR. ALEJANDRO CAMPA ABITIA
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OPD EN EL ESTADO

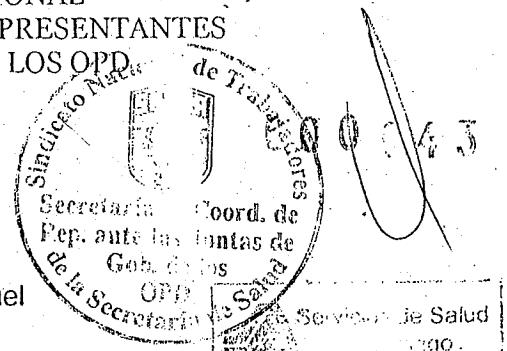
Por este conducto, la Secretaría de Coordinación de Representantes ante las Juntas de Gobierno de los OPD con fundamento en el marco legal vigente, se permite presentar al DR. HUGO ALFONSO MAGAÑA RODRÍGUEZ, como REPRESENTANTE ESPECIAL de este COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL para asistir a la Segunda Sesión Ordinaria del 2011 de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Durango, convocada para el martes 10 de enero del presente año.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E
"POR UN ESTADO AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE REPRESENTANTES
ANTE LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS OPD

Dr. Marco Antonio Oliver Burruel

c.p. DIP. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, Presidente del CBN del SNTSA.
c.p. DR. GERARDO FLORES GÓMEZ, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.
c.p. Minutario.



AV. Oaxaca No. 58 C.P. 06700, México, D.F.
www.sindicatodesalud.com



C. DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

Estimado Doctor Campa Avitia:

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 21, 59 y 60 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, me permito hacer de su conocimiento que he tenido a bien designar para que me represente, a la Contador Público **Claudia Castañeda Álvarez**, Directora de Análisis, Evaluación y Seguimiento de Entidades Paraestatales, por UNICA vez en la vocalía que ocupa la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango a mi cargo, en la Junta de Gobierno de ese Organismo, a celebrarse el día 10 de Enero del 2012.

Por lo anterior me permito anexar copia fotostática, de la credencial de elector de la C.P Claudia Castañeda Álvarez para los trámites que usted considere necesarios.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUFRAZIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN

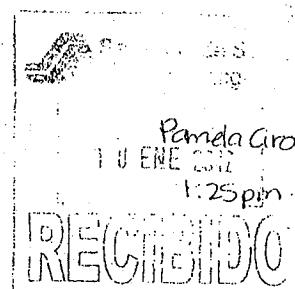
Victoria de Durango, Dgo; Enero 10 del 2012

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

C.C.P ING. MANUEL DOMÍNGUEZ ÁVILA, COORDINADOR GENERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES.- Presente
Archivo.

000148



En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 horas del día 24 de Julio de 2012, reunidos en el recinto Sala de Juntas de Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, ubicadas en el tercer piso del Edificio, sito en calle Cuauhtémoc doscientos veinticinco (225) Norte, Zona Centro de la Ciudad de Durango, Estado del mismo nombre; lugar, hora y día señalados con anterioridad, para que tenga verificativo éste acto, se encuentra presente el Ciudadano Contador Público Oscar Erasmo Návar García; Titular de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado, Representante del Contador Público Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, quien en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, dirige y preside ésta Sesión en unión del Doctor Alejandro Campa Avitia, Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango y Secretario de ésta Junta de Gobierno. Lo anterior, para que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 8º del Decreto de Creación de dicho Organismo y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, se lleve a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, dentro de la Administración del Gobierno del Estado para el periodo 2010-2016.

Acto continuo y de acuerdo con la forma de integración del Órgano de Gobierno que, para ésta Entidad Paraestatal, prescriben los artículos 1, 4, 53, 58 y 59 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 6, 7, 19, 20, 21, 23, 24 y 59 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Durango, dicha Junta de Gobierno, como Órgano Colegiado que funge como máxima autoridad de la Entidad Paraestatal, quedando integrado e instalado de la siguiente manera: Ciudadano Contador Público Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de los Servicios de Salud de Durango, quien en ésta Sesión se encuentra representado por el Contador Público Oscar Erasmo Návar García; Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado, Ciudadano Doctor Alejandro Campa Avitia, Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango, Ciudadana Lic. Carolina Huerta Aguilar; Vocal Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, suplente del Doctor Alfonso Petersen Farah y Vocal Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Ciudadano Contador Público Carlos Emilio Contreras Galindo; Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y Vocal Representante del Gobierno del Estado

virtud, tal como lo exige el numeral invocado anteriormente, por encontrarse presentes más de la mitad mas uno de los miembros del Órgano de Gobierno y que la mayoría de éstos son miembros de la Administración Pública Estatal, el Presidente declara que la Junta de Gobierno puede sesionar válidamente para que los acuerdos y determinaciones que se emitan sean perfectamente válidos. El Contador Público Oscar Erasmo Návar García, en uso de la voz y siendo las doce horas con veinticinco minutos (12:25 hrs) de éste día martes veinticuatro (24) de Julio del año dos mil doce (2012), declara formal y legalmente integrada e instalada la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Durango", para el periodo de la Administración del Gobierno Estatal 2010-2016, a efecto de que sesione por tercera ocasión, por lo cual queda desahogado el primer punto del Orden del Día que rige la presente Sesión.-----

Como Segundo Punto del Orden del Día, el Secretario Técnico de la Junta, Doctor Gerardo Flores Gómez, inicia la lectura del Orden del Día con la siguiente propuesta: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior
4. Seguimiento de Acuerdos de la Sesión anterior
5. Informe del Comité de Control y Auditoría (COCOA)
 - a) Proyección Presupuestos 2012
 - b) Aprobación del Reglamento Interno del Comité Hospitalario de Bioética en Salud Mental
 - c) Establecimiento de un Comité para la conclusión de Manual de viáticos
 - d) Cobro de viáticos, a través de descuentos por nómina
 - e) Valuación de Inmuebles
 - f) Propuesta de baja de activo fijo
 - g) Propuesta de baja de Saldos de deudores diversos
 - h) Propuesta de oficina de Vigilancia Epidemiológica a Jefatura
6. Indicadores de Servicios de Salud (acuerdo 07/08 - 10-01-12)
7. Indicadores de REPSS
8. Asuntos Generales
9. Cierre de la Reunión

Al término de la lectura del Orden del Día, el Secretario Técnico de la Junta, Dr. Gerardo Flores Gómez, solicita al pleno su aprobación, levantando la mano los que estén por la afirmativa, siendo ésta unánime. -----

Continuando con el Orden del Día, en el Tercer Punto, el Presidente de la Junta pone a consideración del Pleno la aprobación de la lectura del Acta anterior u omisión de la misma, por lo que se procede a votación, los que estén por la afirmativa, levantar la mano o bien omitirla, siendo la segunda, afirmativa por unanimidad.-----

D. J.

Acto seguido se aborda el Cuarto Punto, correspondiente a Seguimiento de Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria, acordados en la Junta de Gobierno del 10 de Enero de 2012, en el recinto Sala de Juntas de la Dirección General de los Servicios de Salud de Durango, en mi carácter de Secretario Técnico de la Junta, cito a continuación:

Acuerdo 05/07-14/11/08

Aprueban los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, realizar la disposición final de bienes muebles en desuso de acuerdo a la normatividad aplicable y previa integración de los expedientes, con la condicionante que al final del proceso se entreguen las actas correspondientes en donde se mencione cuál fue el destino final, además de agregar la cláusula que es un material totalmente en desuso y con una fauna nociva y se presenten a los integrantes este Órgano Colegiado. **CUMPLIDO**

Seguimiento: Son presentadas al Pleno, las actas correspondientes para su validación, en ésta Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del O.P.D., dándose por cumplido dicho acuerdo. La Junta de Gobierno del O.P.D. toma conocimiento del cumplimiento total del acuerdo 05/07-14/11/08, por lo que instruye se dé por atendido éste.

Acuerdo 03/09-31/05/11

Se dan por presentados los estados financieros del ejercicio 2010. La aprobación estará sujeta a la presentación del dictamen auditor externo y solventación de las observaciones generadas en el mismo, deberá presentarse en la siguiente Reunión Ordinaria. **CUMPLIDO**

Seguimiento: Se presenta a los integrantes de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del O.P.D., informe de auditoría, estudio y evaluación de control interno, que emite el auditor externo, en dos cuadernillos, dándose por cumplido dicho acuerdo. La Junta de Gobierno del O.P.D. toma conocimiento del cumplimiento total del acuerdo 03/09-31/05/11, por lo que instruye se dé por atendido éste.

Acuerdo 01/08-10/01/12

Los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, aprueban por unanimidad el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud. **CUMPLIDO**

Acuerdo 02/08-10/01/12

Los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, autorizan la propuesta de realizar cuatro Reuniones de O.P.D. al año, de acuerdo al Calendario Anual de Sesiones. **EN PROCESO**

Seguimiento: Éste acuerdo se dará por cumplido, hasta que se realicen el total de sesiones en el año.

Acuerdo 03/08-10/01/12

Se dan por presentados los Estados Financieros del Ejercicio 2011, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre. **CUMPLIDO**

Seguimiento: La Junta de Gobierno del O.P.D. toma conocimiento del cumplimiento total del acuerdo 03/08-10/01/12, por lo que instruye se dé por atendido éste.

Acuerdo 04/08-10/01/12

Se contempla para el año 2012 el pago de las siguientes prestaciones otorgadas al personal regularizado de SSD: 1.- Alto, Bajo y Mediano Riesgo, 2.- Día del Trabajador, 3.- Ayuda Tesis, 4.- Día de Reyes, 5.- Licencia de Manejo, 6.- Ayuda con Anteojos, 7.- Día de las Madres, 8.- Estímulo económico por desempeño y productividad (Vales), 9.- Bajo Desarrollo (E4), 10.- Estímulo Prem. y Rec. Civiles, 11.- Estímulo por Asistencia y Productividad (Trimestral), 12.- Asistencia y Permanencia en el Trabajo (Anual), 13.- Asistencia Perfecta. **CUMPLIDO**

Seguimiento: Las prestaciones para trabajadores regularizados quedan aprobadas en el ejercicio 2012, por lo anterior, se da por cumplido éste acuerdo. En el entendido que, en la próxima Junta de Gobierno del O.P.D., se especificarán las prestaciones pendientes de cumplir, como tema de Asuntos Generales.

Acuerdo 05/08-10/01/12

Es aprobada por la Junta de Gobierno, la propuesta de compensación garantizada a mandos medios y superiores, de los Servicios de Salud de Durango, tomando en cuenta el nivel de responsabilidad de la función que desempeña cada puesto en particular y conforme a la normativa vigente. **CUMPLIDO**

Seguimiento: Se presenta, para conocimiento y comentarios, a los integrantes de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del O.P.D., análisis de tabulador de sueldos, integrado por sueldo básico y compensación, a partir del 1º de Enero de 2012. La Junta de Gobierno del O.P.D. toma conocimiento del cumplimiento total del acuerdo 05/08-31/05/11, por lo que instruye se dé por atendido éste.

Acuerdo 06/08-10/01/12

La Junta de Gobierno toma conocimiento y se da por presentado el Reglamento Interno del Comité Hospitalario de Bioética en Salud Mental de los Servicios de Salud de Durango, quedando pendiente la aprobación del mismo, para la próxima Reunión de O.P.D. **CUMPLIDO**

Seguimiento: No se realizaron observaciones a dicho Reglamento Interior por parte de los integrantes de éste Órgano Colegiado, dándose por cumplido éste acuerdo. La Junta de Gobierno del O.P.D. toma conocimiento del cumplimiento total del acuerdo 06/08-10/01/12, por lo que instruye se dé por atendido éste.

Acuerdo 07/08-10/01/12

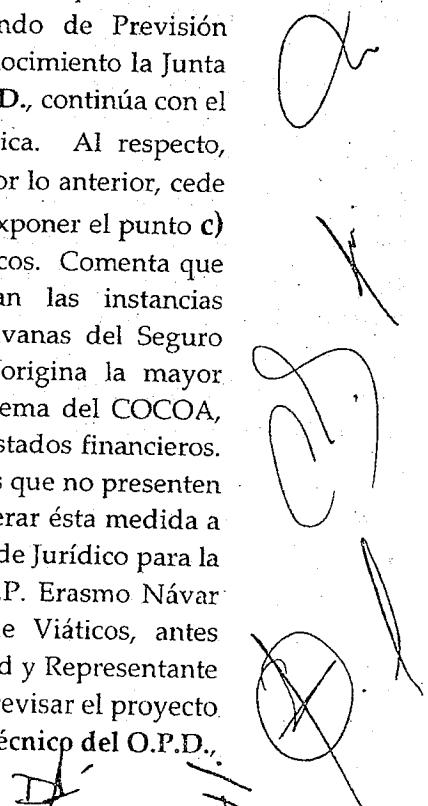
La Junta de Gobierno acuerda presentar el tablero de indicadores para la próxima Reunión de O.P.D., en el tema de Morbilidad en Cáncer de Marna, Estómago, Próstata y su detección oportuna. **CUMPLIDO**

Seguimiento: La Junta de Gobierno del O.P.D. toma conocimiento del cumplimiento total del acuerdo 07/08-10/01/12, por lo que instruye se dé por atendido éste.

Acuerdo 08/08-10/01/12

Se propone y aprueba que el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de O.P.D., sea inscrita en el Registro de la Coordinación de Entidades Paraestatales, para efecto de transparencia. **EN PROCESO**

Una vez concluido este punto y con el propósito de dar continuidad a ésta Junta de Gobierno, se inicia el Quinto Punto: Informe del Comité de Control y Auditoría (COCOA). El Secretario Técnico de la Junta, Dr. Gerardo Flores Gómez, solicita autorización al Ciudadano Presidente de la Junta, para que ingresen a este recinto, el Dr. Emilio Arreola Cháidez; Director de los Servicios de Salud de Durango y el Dr. Nicolás Rodríguez Luna; Director del Régimen de Protección Social en Salud, a efecto de que en unión con la C.P. María de Lourdes E. Díaz Herrera, Directora Administrativa de los Servicios de Salud en el Estado, quien ya se encuentra en éste recinto, presenten el informe del Comité de Control y Auditoría (COCOA). Iniciando la Contadora Pública María de Lourdes E. Díaz Herrera, con el punto a) Proyección Presupuestos 2012, en el cual se presenta un presupuesto previamente autorizado para su ejercicio por el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP), de 316 millones de pesos. De éste punto toma conocimiento la Junta de Gobierno y es aprobado por el Pleno. El Secretario Técnico del O.P.D., continúa con el punto b) Aprobación de Reglamento Interno del Comité de Bioética. Al respecto, menciona que en el acuerdo 06/08, antes visto, se dio por cumplido. Por lo anterior, cede el uso de la palabra a la C.P. María de Lourdes E. Díaz Herrera, para exponer el punto c) Establecimiento de un Comité para la Conclusión del Manual de Viáticos. Comenta que aún está pendiente concluirlo con las observaciones que hagan las instancias correspondientes, para lo cual propone se integre personal de Caravanas del Seguro Popular, Administración y Contraloría Interna, por ser donde se origina la mayor aplicación del concepto de viático. Informa que éste y el siguiente tema del COCOA, deudores diversos, en conjunto, no permiten tener movilidad de los estados financieros. Propone se autorice aplicar un descuento por nómina, a los trabajadores que no presenten su comprobación de viáticos, en un plazo no mayor de 15 días, considerar ésta medida a partir del 1º de Septiembre de 2012. Así mismo, se cuente con el apoyo de Jurídico para la realización de convenios. El Presidente de la Junta de Gobierno, C.P. Erasmo Návar García, propone que el Comité para la Conclusión del Manual de Viáticos, antes mencionado, sea integrado por personal técnico de los Servicios de Salud y Representante de Finanzas y Contraloría para la mesa de trabajo, lo cual les permitirá revisar el proyecto y entregarlo a la Junta de Gobierno para su aprobación. El Secretario Técnico del O.P.D.



hace una cordial invitación al Sindicato de la Sección 88, para que tenga a bien valorar que no haya vulneraciones a los derechos de sus agremiados y participar en dicho proyecto. Derivado de lo anterior, el Presidente de la Junta de Gobierno, propone al Pleno se integre en ese momento el Comité siendo representado por Sindicato, Contraloría, Finanzas y personal de apoyo de los Servicios de Salud, por lo que se procede a votación para que se acuerde la conformación y los trabajos de dicho Comité, dándose por aprobado éste punto.

Continuando con la exposición, la C.P. María de Lourdes E. Díaz Herrera, pone a consideración el apartado d) Cobro de viáticos, a través de descuentos por nomina, a partir del 1º de Septiembre. Lo anterior para aprobación de ésta Junta de Gobierno. Se comenta el tema, toma la palabra el Presidente de la Junta, para proponer el siguiente acuerdo que consta de dos puntos: 1) Se emita circular para informar, en tiempo y forma, a todos los trabajadores y, 2) Establecer en el formato de pliego de comisión del trabajador, la fecha para entregar su comprobación. El acuerdo se somete a votación, mismo que es aprobado por el Pleno, de forma temporal, hasta que se emitan y apliquen los Lineamientos del Manual de Viáticos. Inicia el 1º de Septiembre de 2012 y deberá informar al trabajador que cuenta con 10 días hábiles, contados a partir del día último de su comisión, para entregar la comprobación de viáticos correspondiente. El Secretario Técnico de la Junta, en uso de la voz, continua con el punto e) Valuación de Inmuebles, para lo cual cede la palabra a la C.P. María de Lourdes E. Díaz Herrera, para comunicar que ya se cuenta con avances sobre el particular, procede a entregar a los integrantes de la Junta de Gobierno, un informe parcial por escrito, solicitando su Visto Bueno. Quedando en proceso la valuación de inmuebles, hasta que se tenga el informe final. Continua el Secretario Técnico con el apartado f) Propuesta de baja de Activo Fijo. Se presenta la carpeta para revisión de documentos, quedando solventado éste punto de acuerdo. Acto seguido, se aborda el siguiente punto g) Propuesta de baja de Saldos de deudores diversos. El Presidente de la Junta sugiere acuerdo para analizar cada uno de los saldos, en conjunto con la Dirección de Administración, Órgano Interno de Control y la Subdirección Jurídica de los Servicios de Salud, debiendo presentar informe de avances y resultado a la Junta de Gobierno.

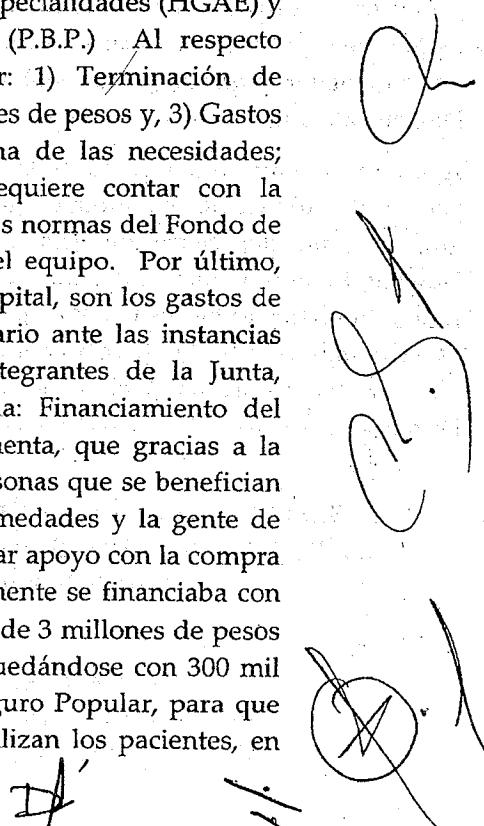
El Doctor Gerardo Flores Gómez; Secretario Técnico de la Junta, cede la palabra al Dr. Emilio Arreola Cháidez; Director de los Servicios de Salud de Durango, para exponer el punto h) Propuesta de Oficina de Vigilancia Epidemiológica a Jefatura. Mediante presentación en Power Point, se muestra al Pleno, información que respalda dicha propuesta, misma que se somete a votación, siendo aprobada.

Agotado el punto anterior, el Doctor Gerardo Flores Gómez; Secretario Técnico de la Junta, tiene a bien continuar con el Sexto Punto del Orden del Día, correspondiente a Indicadores de Servicios de Salud (respuesta al acuerdo 07/08 - 10-01-12), ante lo cual,

toma la palabra el Dr. Emilio Arreola Cháidez; Director de los Servicios de Salud de Durango, para informar que en su exposición presenta, como le fue solicitado para la Reunión, sólo 16 de los 32 programas que maneja la Dirección a su cargo, algunos de ellos son: VIH-Sida, Tuberculosis, Mortalidad Infantil por Accidentes, Intradomiciliarios, Hipertensión, Dengue, Nueva Cultura, Mortalidad Materna y Cáncer Cervicouterino, manteniendo los primeros lugares en la mayoría de los programas.

Para continuar con el Orden del Día, el **Secretario Técnico de la Junta**, aborda el Séptimo punto, referente a Indicadores del Régimen Estatal de Protección Social en salud (REPSS). Cede la palabra al Dr. Nicolás Rodríguez Luna; Director del (REPSS), para que tenga a bien exponer temas correspondientes a su Área, como: Afiliación y Reafiliación al Seguro Popular, Consulta Segura, Oportunidades, Consulta Médica de Calidad, Seguro Médico de Nueva Generación y Fondo de Protección para Gastos Catastróficos.

Concluido este punto y con el propósito de dar continuidad a ésta Junta de Gobierno, se inicia el Octavo Punto: Acuerdos Generales, por lo cual el **Secretario Técnico de la Junta**, Dr. Gerardo Flores Gómez, solicita a los Integrantes de la Junta de Gobierno su participación para tratar asuntos concerniente a ésta Entidad Paraestatal. Se concede el uso de la voz al Dr. Alejandro Campa Avitia; **Director General** del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango, para tratar lo relativo a dos temas: 1) Hospital General de Altas Especialidades (HGAE) y 2) Financiamiento del Patrimonio de la Beneficencia Pública (P.B.P.) . Al respecto menciona que el HGAE, tiene tres necesidades para operar: 1) Terminación de infraestructura, 2) Equipamiento, con una inversión de 316 millones de pesos y, 3) Gastos de Operación. Informa que a la fecha se ha cubierto solo una de las necesidades; Equipamiento por 316 millones de pesos, para lo cual se requiere contar con la infraestructura para iniciar el proceso de licitación, debido a que las normas del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP), no permiten el almacenamiento del equipo. Por último, comenta que el mayor problema de todos, para éste nivel de Hospital, son los gastos de operación, para lo cual ya se está gestionando el recurso necesario ante las instancias correspondientes. No habiendo preguntas por parte de los integrantes de la Junta, continúa el Dr. Alejandro Campa Avitia, con el segundo tema: Financiamiento del Patrimonio de la Beneficencia Pública (PBP) . Al respecto comenta, que gracias a la afiliación universal del Seguro Popular, cada vez son más las personas que se benefician con medicamentos, aunque no se pueden cubrir todas las enfermedades y la gente de escasos recursos económicos acude a Patrimonio (PBP) para solicitar apoyo con la compra de medicamento, bastones, sillas de ruedas, etc., el cual anteriormente se financiaba con las cuotas de recuperación de los hospitales, recibiendo alrededor de 3 millones de pesos al mes, desafortunadamente han disminuido cerca de un 90%, quedándose con 300 mil pesos al mes. Se está en espera de la respuesta por parte del Seguro Popular, para que llegue apoyo a Patrimonio a través del pago por cuotas que realizan los pacientes, en



The right margin of the page contains several handwritten markings. At the top right, there is a large, stylized signature or mark. Below it, towards the center-right, is a mark resembling a 'C' with a diagonal line through it. Further down, near the bottom right corner, is another mark consisting of a circle with an 'X' inside and a diagonal line extending from its bottom-left side. There are also some smaller, less distinct marks and lines scattered around these main ones.

beneficio de la ciudadanía. Señala que la otra opción para apoyar, es la aportación solidaria Estatal; destinando una parte del presupuesto en materia de Salud Estatal, quedando aprobado por la Junta, como un acuerdo, la propuesta de establecer alternativas de financiamiento para el Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Como último tema de Asuntos Generales, toma la palabra el Dr. Guillermo Burciaga Alvarado, Vocal Representante de los Trabajadores del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango, para exponer lo relacionado al tema de Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable. Propone al Pleno la creación de éste ahorro en beneficio de los trabajadores regularizados de Servicios de Salud de Durango, mediante un fideicomiso, para lo cual se requiere de una aportación por trabajador consistente en el descuento de 1 día de salario que equivale a \$159.20 (Ciento cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.) la contribución de los Servicios de Salud de Durango con 1 ½ salario correspondiente a \$238.80 (Doscientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.) El Sindicato Nacional tendría una participación del 25% de las cuotas que se le retiren a los 932 trabajadores regularizados. Interviene el Dr. Alejandro Campa Avitia, para exponer que la intención de los Servicios de Salud de Durango, es que todos los trabajadores tengan las mismas prestaciones. Puntualiza que en el caso del trabajador de base, se cuenta con una aportación Federal, misma que a la fecha no se tiene radicada, y que es en específico, para el trabajador homologado. Corresponde al Gobierno del Estado determinar si sus recursos son suficientes para cubrir ésta aportación. Aclara que no es un acuerdo que se pueda establecer en la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado.

Agotado el punto anterior, toma la palabra el Contador Público Oscar Erasmo Návar García; Presidente de ésta Junta de Gobierno, quien procede a informar a los Integrantes que se trata del cierre de ésta Tercera Sesión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, instruyendo al Secretario Técnico de la Junta, Dr. Gerardo Flores Gómez, que haga constar en el Acta los Acuerdos tomados en ésta Reunión, siendo las 13:35 horas del día 24 de Julio de 2012, declarando cerrada ésta Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

C. C.P. OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA
REPRESENTANTE DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE DURANGO, EL CONTADOR JORGE HERRERA CALDERA

VOCAL REPRESENTANTE
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL GOBIERNO FEDERAL

C. Lic. CAROLINA HUERTA
AGUILAR
REPRESENTANTE DEL C. DR. ALFONSO
PETERSEN FARAH

VOCAL REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C. C.P. CARLOS ALBERTO SANDOVAL SOTO
REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

VOCAL REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C. ING. CARLOS MANUEL GUERRERO
MORENO
REPRESENTANTE DEL SECRETARIO
DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

VOCAL REPRESENTANTE DEL
SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA SALUD

C. DR. GUILLERMO BURCIAGA ALVARADO
REPRESENTANTE DEL C. DIP. MARCO
ANTONIO GARCÍA AYALA

COMISARÍA PÚBLICA

D. Diana Gaitán Garza
C. MTRA. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA
REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE CONTRALORÍA
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Las firmas de la presente foja, forman parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango, celebrada el día 24 de Julio del año 2012

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

C. DR. ALEJANDRO CAMPÁ AVITIA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

C. DR. GERARDO FLORES GÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Las firmas de la presente foja, forman parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Durango, celebrada el dia 24 de Julio del año 2012.

Fecha: 24 de Julio 2012
Lugar: Sala de Juntas de Dirección General SSD
Hora: 12:00 hrs.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO

Acuerdo 05/07-14/11/08

La Junta de Gobierno toma conocimiento de estatus que guarda el acuerdo 05/07-14/11/08 respecto a bienes muebles en desuso, por lo que aprueban los integrantes de la misma, realizar la disposición final de bienes muebles en desuso de acuerdo a la normatividad aplicable y previa integración de los expedientes, con la condicionante que al final del proceso se entreguen las actas correspondientes en donde se mencione cuál fue el destino final, además de agregar la leyenda; "es un material totalmente en desuso y con una fauna nociva" y se presenten a los integrantes de éste Órgano Colegiado. **CUMPLIDO**

Acuerdo 03/09-31/05/11

La Junta de Gobierno toma conocimiento de los Estados Financieros para el ejercicio 2010 por lo que éstos, se da por presentados. La aprobación estará sujeta a la presentación del dictamen del auditor externo y la solventación de las observaciones generadas en el mismo, deberá presentarse en la siguiente Reunión Ordinaria. **CUMPLIDO**

Acuerdo 02/08-10/01/12

Los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, autorizan la propuesta de realizar cuatro Reuniones de O.P.D., al año, de acuerdo al Calendario Anual de Sesiones. **EN PROCESO**

Nota: Es acordado por los integrantes de la Junta, que éste acuerdo siga en proceso hasta fin de año, para evaluar el cumplimiento del mismo.

Acuerdo 04/08-10/01/12

Se contempla para el año 2012 el pago de las siguientes prestaciones otorgadas al personal regularizado de SSD: 1.- Alto, Bajo y Mediano Riesgo, 2.- Día del Trabajador, 3.- Ayuda Tesis, 4.- Día de Reyes, 5.- Licencia de Manejo, 6.- Ayuda con Anteojos, 7.- Día de las Madres, 8.-Estímulo económico por desempeño y productividad (Vales), 9.- Bajo Desarrollo (E4), 10.- Estímulo Prem. y Rec. Civiles, 11.- Estímulo por Asistencia y Productividad (Trimestral), 12.- Asistencia y Permanencia en el Trabajo (Anual), 13.- Asistencia Perfecta. **CUMPLIDO**

Acuerdo 05/08-10/01/12

Es aprobada por la Junta, la propuesta de compensación a mandos medios y superiores, conforme a la normativa vigente y nivel de responsabilidad de la función que desempeña cada puesto en particular. **CUMPLIDO**

Acuerdo 06/08-10/01/12

Se da por presentado el Reglamento interno del Comité Hospitalario de Bioética en Salud Mental de los Servicios de Salud de Durango, quedando pendiente la aprobación del mismo, para la próxima Reunión de O.P.D. **CUMPLIDO**

Acuerdo 07/08-10/01/12

Se acuerda presentar el tablero de indicadores para la próxima Reunión de O.P.D., en el tema de Morbilidad en Cáncer de Mama, Estómago, Próstata y su detección oportuna. **CUMPLIDO**

Acuerdo 08/08-10/01/12

Se propone y aprueba que el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de O.P.D., sea inscrita en el Registro de la Coordinación de Entidades Paraestatales, para efecto de transparencia.

EN PROCESO

ACUERDOS TOMADOS EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO

Acuerdo 01/08-24/07/12

Los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, aprueban por unanimidad el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de O.P.D. Servicios de Salud de Dgo.

CUMPLIDO

Acuerdo 02/08-24/07/12

La Junta de Gobierno toma conocimiento de los Estados Financieros del ejercicio 2012, correspondientes al primer trimestre del año, por lo que se dan por presentados. **CUMPLIDO**

Acuerdo 03/08-24/07/12

La Junta de Gobierno toma conocimiento del avance que se tiene en la integración del Manual de Viáticos para la conclusión de su análisis y comentarios, se acuerda integrar un Comité, formado por el Sindicato de los Trabajadores de los Servicios de Salud de Durango, por la Dirección Administrativa del mismo y las Secretarías de Finanzas y de Administración y, de Contraloría y Modernización Administrativa.

EN PROCESO

Acuerdo 04/08-24/07/12

Derivado del acuerdo 03/08-24/07/12, la Junta de Gobierno aprueba el acuerdo temporal de cobro de viáticos, mediante descuentos por nómina para todos aquellos casos en que el comisionado no haga su comprobación antes de los 10 días hábiles posteriores a su comisión; previo a la emisión de un oficio circular por parte de la Dirección Administrativa en el que comunique lo anterior. La vigencia de éste acuerdo será a partir del 1º de Septiembre de 2012 y hasta la aprobación y publicación del Manual de Viáticos. **EN PROCESO**

Acuerdo 05/08-24/07/12

La Junta de Gobierno toma conocimiento del proceso de Valuación de Inmuebles, a cargo de la Subdirección Jurídica, solicitando la vigencia de éste, hasta tener un informe final. **EN PROCESO**

Acuerdo 06/08-24/07/12

Se analice cada uno de los saldos de Deudores Diversos, en conjunto la Administración, Órgano Interno de Control y la Subdirección Jurídica y presentar informe de avances y resultados a ésta Junta de Gobierno.
EN PROCESO

Acuerdo 07/08-24/07/12

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la situación que guarda el Patrimonio de la Beneficencia Pública de los Servicios de Salud de Durango, por lo que acuerda establecer un mecanismo alternativo de financiamiento para éste, con apego irrestricto a la normatividad aplicable en la materia, mismo que deberá presentarse a la próxima sesión de éste Órgano Colegiado. **EN PROCESO**

ACUERDO NÚMERO SEIS emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión ordinaria número uno del viernes siete de diciembre de dos mil doce, **POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTO DE LAS PRECAMPañAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2012-2013**, de conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 117 párrafo 1, fracción XVI, 199 párrafos 1 y 4 de la Ley Electoral para el Estado de Durango con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116 fracción IV inciso h), establece que las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales.

A su vez, el artículo 25 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango señala, entre otras cosas, que "la Ley de la materia fijará las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan".

En este mismo orden de ideas, la fracción II, párrafo 2 del mismo artículo, establece que "la ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos".

2. El Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad e independencia guíen todas las actividades del Instituto.

El artículo 117 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, establece las atribuciones del Consejo, entre las que se encuentra, la de determinar los topes de gastos de las precampañas electorales estatales, distritales y municipales en la primer semana de diciembre anterior al año de la elección.

3. El artículo 199 de la Ley Electoral para el Estado de Durango establece que a más tardar la segunda semana del mes de diciembre este Consejo Estatal determinará los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado.

Este mismo artículo señala que el tope será equivalente al veinte por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

En cumplimiento a lo anterior, en lo concerniente al tope de gastos de precampaña en los municipios, es pertinente realizar el cálculo de los mismos partiendo de los topes para las campañas de integrantes de los ayuntamientos, aprobados mediante Acuerdo número treinta y tres en sesión ordinaria número ocho del treinta de enero de dos mil diez, cantidades a las que se procede a multiplicar por la constante de veinte por ciento establecida en la legislación electoral, originando los topes de gasto de precampaña a los que los partidos políticos y sus precandidatos a integrar los ayuntamientos deberán ajustarse según el municipio de que se trate en el próximo proceso electoral:

MUNICIPIO	TOPE GASTO DE CAMPAÑA 2010	20% DEL TOPE DE GASTO
		DE CAMPAÑA 2010
CANATLAN	411,261.46	82,252.29
CANELAS	50,016.74	10,003.35
CONETO DE COMONFORT	62,010.30	12,402.06
CUENCAME	406,163.38	81,232.68
DURANGO	6,646,932.26	1,329,386.45
SIMON BOLIVAR	137,713.52	27,542.70
GOMEZ PALACIO	3,624,620.50	724,924.10
GUADALUPE VICTORIA	456,180.12	91,236.02
GUANACEVI	140,589.36	28,117.87
HIDALGO	59,820.74	11,964.15
INDE	86,291.54	17,258.31
LERDO	1,569,604.06	313,920.81
MAPIMI	284,626.46	56,925.29
MEZQUITAL	362,110.74	72,422.15
NAZAS	155,279.02	31,055.80
NOMBRE DE DIOS	242,518.28	48,503.66
NUEVO IDEAL	336,898.12	67,379.62
OCAMPO	136,340.96	27,268.19
EL ORO	178,073.32	35,614.66
OTAEZ	60,507.02	12,101.40
PANUCO DE CORONADO	186,423.06	37,284.61
PEÑON BLANCO	138,644.90	27,728.98
POANAS	328,924.20	65,784.84
PUEBLO NUEVO	471,310.96	94,262.19
RODEO	160,001.28	32,000.26
SAN BERNARDO	55,506.98	11,101.40
SAN DIMAS	215,361.20	43,072.24
SAN JUAN DE GUADALUPE	77,631.34	15,526.27
SAN JUAN DEL RIO	171,913.14	34,382.63
SAN LUIS DEL CORDERO	31,748.62	6,349.72
SAN PEDRO DEL GALLO	24,967.52	4,993.50
SANTA CLARA	95,752.40	19,150.48
SANTIAGO PAPASQUIARO	615,593.16	123,118.63
SUCHIL	92,729.50	18,545.90
TAMAZULA	243,220.90	48,644.18
TEPEHUANES	181,521.06	36,304.21
TLAHUALILLO	255,753.68	51,150.74
TOPIA	86,389.58	17,277.92
VICENTE GUERRERO	264,266.82	52,853.36

En lo concerniente al tope de gastos de precampaña en los distritos, es pertinente realizar el cálculo correspondiente partiendo de los topes para las campañas de diputado de mayoría relativa, aprobados mediante Acuerdo número treinta y tres en sesión ordinaria número ocho del treinta de enero de dos mil diez, cantidades a las que se procede a multiplicar por la constante de veinte por ciento establecida en la legislación electoral, originando los topes de gasto de precampaña a los que los partidos políticos y sus precandidatos a diputados de mayoría relativa deberán ajustarse según el distrito de que se trate:

DISTRITO	TOPE GASTO	20% DEL TOPE DE
	DE CAMPAÑA 2010	GASTO DE CAMPAÑA 2010
I DURANGO	1,107,822.04	221,564.41
II DURANGO	1,107,822.04	221,564.41
III DURANGO	1,350,340.32	270,068.06
IV DURANGO	1,469,932.78	293,986.56
V DURANGO	1,107,822.04	221,564.41
VI DURANGO	1,579,133.00	315,826.60
VII SANTIAGO PAPASQUIARO	1,134,682.28	226,936.46
VIII EL ORO	974,550.28	194,910.06
IX LERDO	1,069,428.49	213,885.70
X GÓMEZ PALACIO	1,161,908.81	232,381.76
XI GÓMEZ PALACIO	906,155.13	181,231.03
XII GÓMEZ PALACIO	906,155.13	181,231.03
XIII GÓMEZ PALACIO	906,155.13	181,231.03
XIV LERDO	1,095,899.29	219,179.86
XV CUENCAMÉ	943,226.50	188,645.30
XVI CANATLÁN	1,142,084.30	228,416.86
XVII GUADALUPE VICTORIA	1,142,100.64	228,420.13

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción IV, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 117 párrafo 1, fracción XVI, 199 párrafos 1 y 4, y

demás relativos de la Ley Electoral para el Estado de Durango, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determinan los topes de gasto de precampaña para la elección de candidatos a integrantes de los ayuntamientos para cada uno de los treinta y nueve municipios que comprenden la entidad federativa, aplicables en el proceso electoral 2012-2013, de conformidad al procedimiento establecido en el considerando tercero y en la tabla siguiente:

MUNICIPIO	TOPE GASTO
	DE PRECAMPANA
CANATLAN	82,252.29
CANELAS	10,003.35
CONEJO DE COMONFORT	12,402.06
CUENCAME	81,232.68
DURANGO	1,329,386.45
SIMON BOLIVAR	27,542.70
GOMEZ PALACIO	724,924.10
GUADALUPE VICTORIA	91,236.02
GUANACEVI	28,117.87
HIDALGO	11,964.15
INDE	17,258.31
LERDO	313,920.81
MAPIMI	56,925.29
MEZQUITAL	72,422.15
NAZAS	31,055.80
NOMBRE DE DIOS	48,503.66
NUEVO IDEAL	67,379.62
OCAMPO	27,268.19
EL ORO	35,614.66
OTAEZ	12,101.40
PAÑUCO DE CORONADO	37,284.61
PEÑON BLANCO	27,728.98
POANAS	65,784.84
PUEBLO NUEVO	94,262.19

RODEO	32,000.26
SAN BERNARDO	11,101.40
SAN DIMAS	43,072.24
SAN JUAN DE GUADALUPE	15,526.27
SAN JUAN DEL RIO	34,382.63
SAN LUIS DEL CORDERO	6,349.72
SAN PEDRO DEL GALLO	4,993.50
SANTA CLARA	19,150.48
SANTIAGO PAPASQUIARO	123,118.63
SUCHIL	18,545.90
TAMAZULA	48,644.18
TEPEHUANES	36,304.21
TLAHUALILO	51,150.74
TOPIA	17,277.92
VICENTE GUERRERO	52,853.36

SEGUNDO. Se determinan los topes de gasto de precampaña para la elección de candidatos a diputados de mayoría relativa para cada uno de los diecisiete distritos que comprenden la entidad federativa, aplicables en el proceso electoral 2012-2013, de conformidad al procedimiento establecido en el considerando tercero y en la tabla siguiente:

DISTRITO	TOPE GASTO DE PRECAMPANA
I DURANGO	221,564.41
II DURANGO	221,564.41
III DURANGO	270,068.06
IV DURANGO	293,986.56
V DURANGO	221,564.41
VI DURANGO	315,826.60
VII SANTIAGO PAPASQUIARO	226,936.46
VIII EL ORO	194,910.06
IX LERDO	213,885.70
X GOMEZ PALACIO	232,381.76
XI GOMEZ PALACIO	181,231.03
XII GOMEZ PALACIO	181,231.03
XIII GOMEZ PALACIO	181,231.03
XIV LERDO	219,179.86

XV CUENCAMÉ	188,645.30
XVI CANATLÁN	228,416.86
XVII GUADALUPE VICTORIA	228,420.13

TERCERO. Los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña establecidos en el presente documento, están a lo dispuesto por los artículos 199 párrafo 4, 304 párrafo 1, fracción V y 313 párrafo 1 fracción III de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

CUARTO. En su oportunidad, hágase del conocimiento de los Consejos Municipales Electorales.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria número uno del viernes siete de diciembre de dos mil doce, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaría que da fe.

LIC. JAVIER MIER MIER
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

DRA. MA. MAGDALENA ALANÍS HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. MARIO GASPAR POZO Riestra
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. OSCAR QUIÑONES GALLEGOS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARRIBOLLA DEL RÍO
SECRETARIA

ACUERDO NÚMERO SIETE emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión ordinaria número uno del viernes siete de diciembre de dos mil doce, **POR EL QUE SE APRUEBA QUE LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2012-2013 SE DETERMINEN UNA VEZ QUE SE CONOZCA EL VALOR DE LOS FACTORES QUE INTEGRAN LA FÓRMULA**, de conformidad con los artículos 116 fracción IV inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 117 párrafo 1 fracciones I y XVI, y, 223 párrafos 1 y 3, fracciones II y III de la Ley Electoral para el Estado de Durango al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116 fracción IV inciso h), establece que las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales.

A su vez, el artículo 25 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango señala, entre otras cosas, que "la Ley de la materia fijará las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan". La fracción II, párrafo 2 del mismo artículo, establece que "la ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos".

2. El Consejo Estatal es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad e independencia guíen todas las actividades del Instituto.

El artículo 117 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, establece las atribuciones del Consejo, entre las que se encuentra, la de determinar los topes de gastos de las campañas y precampañas electorales estatales, distritales y municipales en la primer semana de diciembre anterior al año de la elección.

3. El artículo 223 de la Ley Electoral para el Estado de Durango establece, que los gastos de cada campaña electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos en la propaganda electoral y las actividades de campaña no podrán rebasar los topes que para cada elección determine el Consejo Estatal en los términos señalados por la propia Ley. En este orden de ideas, el propio artículo 223, en su párrafo 3 establece que el Consejo Estatal determinará los topes de gastos de campaña para la elección que corresponda de conformidad con lo siguiente:

I. Para la elección de Gobernador del Estado, el Consejo Estatal, previo al inicio de la campaña electoral, fijará el tope máximo de gastos para dicha elección atendiendo a los siguientes criterios: a) el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral al treinta y uno de diciembre del año anterior al de la elección; b) el treinta por ciento del salario mínimo general vigente en la capital del Estado para el año de

la elección; ambas cantidades se multiplicarán y el resultado será el tope de campaña.

II. Para la elección de integrantes de los Ayuntamientos, se considerará el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral al treinta y uno de diciembre del año anterior al de la elección en cada municipio de que se trate y se tomará en cuenta el procedimiento establecido en la fracción anterior.

III. Para la elección de Diputados, a) en cada distrito electoral habrá un tope diferente atendiendo a sus condiciones y características; b) el Consejo Estatal fijará el tope para cada distrito sumando las cantidades de cada uno de los municipios que lo conforman. Esta cantidad constituirá el tope máximo de gastos de campaña para cada fórmula en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa de que se trate; y c) en el caso de que en un mismo municipio se ubiquen dos o más distritos electorales, el tope fijado para el municipio correspondiente, será dividido entre los distritos respectivos y el resultado de dicha operación constituirá el tope de gastos de campaña para ese distrito.

4. Según lo dispone el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, es función de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, mediante resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, determinar anualmente los valores del salario mínimo por zona geográfica. Atribución que lleva a cabo los primeros días del año de que se trate. El lunes 26 de noviembre de 2012 se publica en el Diario Oficial la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión

Nacional de los Salarios Mínimos que revisa los salarios mínimos generales y profesionales vigentes desde el 1º de enero de 2012 y establece los que habrán de regir a partir del 27 de noviembre de 2012.

El Consejo de Representantes valoró las actuales condiciones económicas del país y consideró que era el momento propicio para llevar a cabo la revisión de salarios mínimos y avanzar en el cierre de las áreas geográficas a efecto de su convergencia hacia un solo salario mínimo general. Se decidió renombrar a la actual área geográfica "C" como área geográfica "B", sin ninguna modificación en su integración municipal ni en los montos de salarios mínimos general y profesionales que figuran para esa área geográfica "C" en la Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de diciembre de 2011.

En este sentido, Durango, a partir del 27 de noviembre del año en curso, para fines salariales, pertenece a la Zona Geográfica "B", sin que la cantidad fijada que como mínimo deberán recibir los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo sufriera modificación en su importe, situación que nos permite suponer que, aún y cuando esta resolución en cita establece que los salarios mínimos serán los aplicables a partir del 27 de noviembre de 2012, no se establece el fin de su vigencia, es decir, no se tiene la seguridad de que sea un salario mínimo general para el ejercicio 2013.

Aunado a lo anterior, en este momento, no se tiene la certeza del corte del Padrón Electoral al treinta y uno de diciembre de dos mil doce será entregado por el Instituto Federal Electoral hasta el mes de enero del año dos mil trece, a fin de poder incluir a todos los ciudadanos inscritos en el mismo hasta la fecha referida.

Esta situación es un impedimento para que este Consejo Estatal determine los topes de gasto de campaña, por lo que es necesario posponer su cálculo hasta que se conozcan con toda certeza los

valores de los factores implicados en el artículo 223 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

En base a lo anterior, y considerando que las campañas darán inicio una vez que concluya el periodo de registro de candidatos y los consejos correspondientes registren las candidaturas que procedan, el fijar los topes de gasto de campaña hasta conocer con toda certeza los valores implicados en la fórmula contenida en el artículo 223 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, no interfiere en la realización de otros actos del proceso electoral, por lo que este Consejo estima pertinente diferir el cálculo de los topes de gastos de campaña a fin de contar con la información precisa y correcta para la determinación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción IV inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 117 párrafo 1 fracciones I y XVI, y, 223 párrafos 1 y 3, fracciones II y III y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba diferir el cálculo de los topes de gasto de campaña.

SEGUNDO. Se aprueba que el cálculo de topes de gasto de campaña se realice una vez que se tenga la certeza de valor del salario mínimo general vigente para el Estado de Durango aplicable en el año dos mil trece y el número de ciudadanos por municipio inscritos en el Padrón Electoral con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, proporcionado por el Instituto Federal Electoral a través de la Vocalía

Estatal, en estricto apego a la fórmula contenida en el artículo 223 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria número uno del viernes siete de diciembre de dos mil doce, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaría que da fe. -----

LIC. JAVIER MIER MIER
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

DRA. MA. MAGDALENA ALANÍS HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. MARIO GASPAR POZO Riestra
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. OSCAR QUIÑONES GALLEGOS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA

ACUERDO NUMERO OCHO emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión ordinaria número uno del viernes siete de diciembre de dos mil doce, **POR**
EL QUE SE DETERMINAN LA FORMA Y TÉRMINOS A LOS QUE SE SUJETARÁ EL REGISTRO DE OBSERVADORES ELECTORALES QUE ACTUARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2012-2013, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, de conformidad con los artículos 35 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción IV y 25 párrafo XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 7 párrafos 1 y 2, 106, 117 párrafo 1 fracciones I y XXX de la Ley Electoral para el Estado de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 17 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece las prerrogativas del ciudadano, entre las que destaca, la de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.
2. En el mismo orden de ideas, el artículo 25, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.
3. En este sentido, la Ley Electoral para el Estado de Durango, en su artículo 106, establece como fines del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el de contribuir al desarrollo de la vida

democrática y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electORALES y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, destaca lo dispuesto por el artículo 7 párrafo primero de la Ley en cita, que señala como derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral en el Estado, así como los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en la forma y términos que determine para cada proceso electoral el Consejo Estatal del Instituto, en su calidad de Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

4. Por lo antes expuesto, es interés del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y particularmente de este Órgano Superior de Dirección, que las organizaciones y ciudadanos mexicanos interesados en observar el desarrollo del proceso electoral, puedan ejercer con toda oportunidad y con las debidas facilidades, sus derechos relativos a la observación electoral, lo que podrá contribuir a generar una mayor confianza de la ciudadanía en los procedimientos e instituciones electorales a través de los cuales se renuevan los poderes públicos en el Estado de Durango.

5. El artículo 194 de la ley de la materia, en su párrafo primero señala que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de diciembre del año anterior al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección y de gobernador electo, o con las resoluciones que en su caso emita el Tribunal Electoral. En las elecciones ordinarias para la renovación del Congreso y de los integrantes de los Ayuntamientos, en donde no se elija al Gobernador del Estado, concluirá con la declaración de validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

6. De conformidad con el artículo 132 de la Ley Electoral, los Consejos Municipales Electorales iniciarán sus funciones a más tardar la primera semana del mes de febrero del año de la elección, y son los presidentes de estos órganos electorales los encargados de recibir las solicitudes de acreditación de observadores electorales, por lo que es procedente que este Consejo Estatal Electoral determine la forma y términos a que se sujetarán los ciudadanos y/o agrupaciones que deseen participar como observadores electorales en este proceso electoral en el que se renovarán el Poder Legislativo y a los integrantes de los treinta y nueve ayuntamientos de la Entidad, mismos que deberán cumplir los Consejos Municipales, una vez instalados, tal y como lo establece la fracción II del artículo 136 de la Ley en cita.

7. Los ciudadanos que manifiesten su deseo de participar como observadores en los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral local en el que se renovarán el poder Legislativo, así como a los integrantes de los Ayuntamientos, podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Este registro deberá solicitarse en forma personal o a través de la agrupación a la que pertenezca, ante el presidente del Consejo Estatal o Municipal correspondiente, debiendo señalar datos de identificación personal, los motivos de su participación y la manifestación expresa de que si obtiene el registro se conducirá conforme los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad e independencia, sin ligas a partido u organización política alguna.

Es facultad de los presidentes de los Consejos Municipales Electorales recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral, por su parte, el Consejo Municipal Electoral de que se trate, de conformidad con el artículo 136 párrafo 1 fracción III de la Ley Electoral para el Estado de Durango, resolverá lo que proceda en la siguiente sesión que celebre.

Para obtener la acreditación respectiva, los ciudadanos mexicanos interesados deberán llenar la solicitud que al efecto le sea proporcionada ante el Presidente del Consejo Electoral de que se trate; observando el siguiente procedimiento:

- I. Se presentará en el formato que al efecto le proporcionen en el Consejo Electoral de que se trate.
- II. Podrá presentarse de forma individual o a través de las agrupaciones de las cuales formen parte los ciudadanos interesados.
- III. Deberá contener los datos de identificación personal; anexar fotocopia de su credencial para votar con fotografía; exponer los motivos de su participación y la manifestación expresa de que si se obtiene el registro, el solicitante se conducirá en el desarrollo de sus actividades, observando los principios de imparcialidad, objetividad, independencia, certeza, legalidad y equidad, sin vínculos a partido u organización política alguna.
- IV. Presentar documentación que avale el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y estar inscrito en el Registro Federal de Electores, lo que quedará acreditado con la fotocopia de la credencial para votar con fotografía;
 - b) no ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido político alguno en los últimos seis años anteriores a la elección. Lo anterior se acreditará en la solicitud respectiva, con el formato establecido para tal efecto;
 - c) no ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la elección. Lo anterior se acreditará en la solicitud respectiva, mediante una declaración bajo protesta de decir verdad que suscribirá el solicitante y con constancias expedida en la Junta Local del Instituto Federal Electoral y/o en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, y

d) constancia de asistencia a los cursos de capacitación, preparación o información que imparte el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por conducto de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El Presidente del Consejo Estatal y los Presidentes de los Consejos Municipales, según sea el caso, deberán informar periódicamente a los Consejos respectivos de las solicitudes recibidas y deberán revisar la documentación acompañada. Si de la revisión referida se advirtiera la omisión de alguno de los documentos o requisitos, se notificará personalmente y por oficio de inmediato al solicitante, quien dispondrá de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de recibida la notificación que se le hiciere para subsanar la omisión de que se trate, y en el caso de no cumplir, se deja a salvo sus derechos para solicitar de nueva cuenta su acreditación como observador electoral.

8. El artículo 7 de la Ley Electoral para el Estado de Durango establece, en su fracción V que, los observadores electorales del proceso electoral estatal, que hayan obtenido su registro, se abstendrán de:

- a) sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas;
- b) hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor de partido o candidato alguno;
- c) externar cualquier expresión de ofensa, calumnia o difamación, en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y
- d) declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

En ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores, tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y los resultados de los comicios.

Además, el propio artículo 7, establece en su fracción VI, inciso c) que los observadores electorales podrán realizar las actividades de observación

en la preparación y desarrollo del proceso electoral y presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en el local del consejo correspondiente, pudiendo observar los siguientes actos: instalación de casilla; desarrollo de la votación; escrutinio y cómputo de la votación en la casilla; fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla; clausura de casillas; lectura en voz alta de los resultados en el consejo correspondiente; recepción de escritos de incidencias y protesta.

Se dispone también que, las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar veinte días después de la jornada electoral, es decir, el veintisiete de julio de dos mil trece, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de las actividades relacionadas directamente con la observación electoral realizada mediante informe por escrito, el cual contendrá los siguientes requisitos:

- I. facturas originales, las cuales deberán tener fecha posterior al otorgamiento de su registro, así como todos los requisitos fiscales.
- II. comprobación por escrito del origen de su financiamiento (recibos de aportaciones, donaciones, actividades de autofinanciamiento, etc.), así como el monto del mismo.

En esa misma fecha, podrán presentar ante los Secretarios del Consejo Estatal Electoral o de los Consejos Municipales Electorales, según sea el caso que se trate, un informe de sus actividades. Estos informes se harán del conocimiento del Consejo Estatal Electoral.

9. Una vez realizado el registro de los observadores electorales, el Presidente del Consejo Estatal Electoral y los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales dispondrán las medidas necesarias para que los ciudadanos o agrupaciones debidamente acreditados que participarán en la observación del proceso electoral estatal 2012-2013, cuenten con las facilidades necesarias para que puedan desarrollar sus actividades en los términos establecidos por la Ley Electoral para el Estado de Durango y el presente Acuerdo.

10. Este Consejo Estatal Electoral estima conveniente aprobar y publicar una convocatoria que contenga los puntos descritos en los considerandos que anteceden, a la cual se le dará amplia difusión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción IV y 25 párrafo XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 7 párrafos 1 y 2, 106, 117 párrafo 1 fracciones I y XXX y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria anexa que contiene las bases y requisitos que deberán cumplir todos los ciudadanos mexicanos que deseen participar durante el proceso electoral local 2012-2013 como observadores electorales.

SEGUNDO. El plazo para que los interesados a participar como observadores electorales presenten las solicitudes de acreditación, será el comprendido entre el 7 de diciembre de 2012 y el 20 de junio de 2013.

TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que imparta, a quienes presenten interés en ser observadores electorales, un curso que los capacite en el desempeño de su función, durante el mismo periodo de tiempo, en el horario que para tal efecto determine el Consejo Estatal.

La constancia de asistencia a dicho curso será parte de los requisitos para otorgar el registro, en su caso, por acuerdo de los Consejos Municipales Electorales respectivos en la siguiente sesión que celebren..

CUARTO. Para obtener la acreditación respectiva, los ciudadanos mexicanos interesados deberán llenar la solicitud que al efecto le sea proporcionada en el Consejo Electoral de que se trate.

QUINTO. Las resoluciones que determinen la improcedencia de las solicitudes de registro como observadores electorales por incumplir los requisitos establecidos en la Ley y en el presente Acuerdo, serán comunicadas a la mayor brevedad posible a los ciudadanos u organizaciones solicitantes. Los registros que hayan sido aprobados por el Consejo Estatal Electoral o por los Consejos Municipales Electorales, serán entregados a los solicitantes dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la sesión respectiva del Consejo que corresponda. De las acreditaciones otorgadas y denegadas se elaborará un listado, mismo que se hará del conocimiento del Consejo Estatal Electoral a través de su Secretario.

SEXTO. Los ciudadanos que, en términos de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, resulten designados para integrar las mesas directivas de casilla para la jornada electoral del año dos mil trece y que hayan aceptado el cargo, en ningún caso podrán solicitar su registro como observadores electorales. De haberlo hecho antes o realizarlo después, el Consejo Estatal Electoral o el Consejo Municipal Electoral respectivo cancelarán o negarán dicho registro, según corresponda.

Los ciudadanos registrados para participar como observadores no podrán, en forma simultánea, actuar como representantes de partido político ante los Consejos Estatal o Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango o ante las Comisiones Estatal o Municipales de Vigilancia del Registro Estatal de Electores, ni tampoco como representantes ante las Mesas Directivas de Casilla o Generales de partido.

SÉPTIMO. Comuníquese, en su oportunidad, a los Consejos Municipales Electorales el presente Acuerdo y la convocatoria respectiva para su

exhibición en los lugares públicos de uso común del municipio correspondiente.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría del Consejo para que de amplia difusión de la convocatoria y la distribuya entre los Institutos Estatales Electorales de la República Mexicana.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria número uno del viernes siete de diciembre de dos mil doce, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaría que da fe.

LIC. JAVIER MIER MIER
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

DRA. MA. MAGDALENA ALANÍS HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. MARIO GASPAR POZO Riestra
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. OSCAR QUIÑONES GALLEGOS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA

DURANGO

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE DURANGO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7 PÁRRAFOS 1 Y 2, DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO.

CONVOCA

A todos los ciudadanos mexicanos que deseen participar durante el Proceso Electoral local 2012-2013 como:

OBSERVADORES ELECTORALES

Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral en el Estado, así como los que se lleven a cabo el día de la Jornada Electoral, en la forma y términos que determine el Consejo Estatal Electoral.

Es propósito del Consejo Estatal Electoral otorgar todas las facilidades a los ciudadanos mexicanos interesados en participar como observador, con el objeto de que testifiquen que se cumplan los principios de CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y EQUIDAD, de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. Podrán participar sólo cuando hayan **obtenido oportunamente** su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana;
- II. Los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud de registro, los datos de identificación personal, anexando fotocopia de su credencial para votar con fotografía vigente, los motivos de su participación y la manifestación expresa de que, si obtienen el registro, se conducirán conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, y sin ligas a partido u organización política alguna;
- III. El registro a que se refiere la base I de esta convocatoria, deberá solicitarse en forma personal o a través de la agrupación a la que pertenezca, ante el Presidente del Consejo Estatal o Municipal Electoral correspondiente, dentro del plazo del 7 de Diciembre al 20 de Junio de 2013; y
- IV. La Convocatoria estará a disposición en las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana sito en Calle Litio s/n cd. Industrial Durango, Dgo, en los 39 Consejos Municipales Electorales y en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana www.iepcdgo.org.mx

REQUISITOS

Sólo se otorgará el registro a quien cumpla, además de los que señale la autoridad, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de organización o de partido político alguno, o representante de partido político ante la autoridad electoral en los últimos seis años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección;
- IV. Contar con credencial para votar con fotografía vigente; y
- V. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que imparta el Instituto o quien éste designe a través de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos.

ATRIBUCIONES

- I. La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial del Estado;
- II. Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar ante los Consejos Estatal o Municipales Electorales que corresponda, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades, siempre que ésta no sea reservada o confidencial. Dicha información será proporcionada en los términos fijados por la ley y conforme a las posibilidades materiales y técnicas para su entrega;
- III. Los observadores electorales podrán realizar las actividades de observación en la preparación y desarrollo del proceso electoral y presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en el local del Consejo Municipal correspondiente, pudiendo observar ~~todas~~ las etapas del proceso electoral;
- IV. Los observadores electorales debidamente registrados podrán presentar ante la autoridad electoral informes sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo Estatal Electoral; y
- V. Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a mas tardar veinte días después de la Jornada Electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo Estatal Electoral, conforme a los lineamientos que expida el propio Consejo.

ABSTENCIONES

- I. Se abstendrán de sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, calumnia o difamación, en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

La presente convocatoria fue aprobada por el Consejo Estatal Electoral de Durango, en Sesión Ordinaria Número 1 de fecha 7 de Diciembre de 2012.

Por el Consejo Estatal Electoral de Durango,

LIC. JAVIER MIER MIER.
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RIO.
SECRETARIA EJECUTIVA

ACUERDO NÚMERO NUEVE emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión ordinaria número uno del viernes siete de diciembre de dos mil doce, **POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRÁ DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2012-2013**, de conformidad con los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 105, 107, 110, 117 párrafo 2, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, profesional en su desempeño, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia en toda la Entidad de los procesos electorales estatales, distritales y municipales ordinarios y extraordinarios, así como organizar y vigilar los procesos de referéndum, plebiscito y consulta popular. El Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones legales aplicables.

El Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad e independencia guíen todas las actividades del Instituto.

2. El artículo 25, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

En este sentido, el artículo 117, párrafo 2, de la Ley Electoral para el Estado de Durango faculta al propio Consejo Estatal para que, en ocasión de la celebración de los procesos electorales, invite y acuerde las bases y criterios en que habrá de atenderse e informar a los visitantes que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualesquiera de sus etapas.

3. El artículo 194 de la ley de la materia, en su párrafo primero señala que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de diciembre del año anterior al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección y de gobernador electo, o con las resoluciones que en su caso emita el Tribunal Electoral. En las elecciones ordinarias para la renovación del Congreso y de los integrantes de los Ayuntamientos, en donde no se elija al Gobernador del Estado, concluirá con la declaración de validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

4. Este Consejo Estatal, valora el interés de los representantes de diversas instituciones y organismos extranjeros por conocer e informarse con todo detalle y oportunidad acerca de los trabajos relativos a la preparación, organización y conducción del Proceso Electoral Local 2012-2013, y a través del presente Acuerdo, ofrece a todas las personas extranjeras interesadas, las facilidades e información requerida para un conocimiento y estudio objetivo e integral de los diversos aspectos concernientes al mismo.

Es interés de este Consejo que los visitantes extranjeros acreditados puedan conocer, de primera mano, los documentos inherentes al desarrollo del proceso, por lo que, en aras de otorgarle la mayor certidumbre y seguridad a las actividades de los visitantes extranjeros que acudan a nuestro Estado de Durango para conocer e informarse sobre el Proceso Electoral Local 2012-2013, resulta conveniente fijar una serie de lineamientos que precisen y faciliten sus actividades.

5. Para los efectos electorales de este Acuerdo, "visitante extranjero" es toda persona física extranjera, reconocida como tal por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con 18 años cumplidos al día de la jornada electoral del domingo 7 de julio de 2013, interesada en conocer sobre el Proceso Electoral Local y que haya sido debidamente acreditada para tal efecto por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de conformidad con las bases y criterios señalados en la convocatoria anexa.

6. Esta Convocatoria fue elaborada por la Comisión del Capacitación del propio Consejo Estatal, integrada actualmente por los Consejeros Doctora María Magdalena Alanís Herrera, Licenciado Javier Mier Mier y Licenciado Oscar Quiñones Gallegos, coordinándola la primera.

La Convocatoria se refiere expresamente a todas aquellas personas extranjeras interesadas en el Proceso Electoral Local 2012-2013, entre ellas a representantes de:

- a) Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
- b) Organismos internacionales.
- c) Organizaciones continentales o regionales.
- d) Partidos y organizaciones políticas de otros países.
- e) Órganos legislativos de otros países.
- f) Gobiernos de otros países.
- g) Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
- h) Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
- i) Instituciones privadas u organizaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.
- j) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

7. Con el propósito de obtener orientación o información complementaria sobre las normas, instituciones y procedimientos electorales locales, los visitantes extranjeros acreditados podrán solicitar, a través de la Comisión de Capacitación, la celebración de entrevistas o reuniones informativas con funcionarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, manteniendo informado en todo momento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la concertación de la entrevista, al Consejo Estatal por conducto de su Presidente.
8. Una vez realizada la acreditación de los visitantes extranjeros, el Presidente del Consejo Estatal Electoral y los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales dispondrán las medidas necesarias para que los ciudadanos o agrupaciones debidamente acreditados que participarán en la observación del proceso electoral estatal 2012-2013, cuenten con las facilidades necesarias para que puedan desarrollar sus actividades en los términos establecidos por el Consejo Estatal Electoral y el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 105, 107, 110, 117 párrafo 2, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria anexa que establece las bases y criterios, con que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del desarrollo del Proceso Electoral Local 2012-2013, en cualquiera de sus etapas.

SEGUNDO. La Presidencia del Consejo podrá hacer extensiva la invitación para acreditarse como visitantes extranjeros a los titulares de los organismos electorales de otros países, así como a representantes de organismos internacionales y disponer lo necesario para ofrecer un programa de atención específico.

TERCERO. Las personas extranjeras interesadas dispondrán de un plazo que iniciará a partir del 7 de diciembre de 2012 y vencerá el 20 de junio de 2013, para dirigir y hacer llegar al Consejero Presidente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, a través de la Comisión de Capacitación, su solicitud de acreditación.

Para tal efecto, las personas extranjeras interesadas, deberán llenar personalmente el formato de solicitud de acreditación, publicado de forma anexa a la Convocatoria y que está a su disposición en las oficinas del Consejo Estatal, en los treinta y nueve Consejos Municipales y en la página de internet del Instituto Electoral

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, establecerá los mecanismos conducentes para la elaboración de los gafetes de acreditación correspondientes, así como el procedimiento más adecuado para su distribución.

QUINTO. Las resoluciones que determinen la improcedencia de las solicitudes de acreditación como visitantes extranjeros por incumplir los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, serán comunicadas a la mayor brevedad posible a los solicitantes. Los registros que hayan sido aprobados por el Consejo Estatal Electoral o por los Consejos Municipales Electorales, serán entregados dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la sesión respectiva del consejo que corresponda. De las acreditaciones otorgadas y denegadas se elaborará un listado, mismo que se hará del conocimiento del Consejo Estatal Electoral a través de su Secretario.

SEXTO. Comuníquese, en su oportunidad, a los Consejos Municipales Electorales el presente Acuerdo y la convocatoria respectiva para su exhibición en los lugares públicos de uso común del municipio correspondiente.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y la convocatoria anexa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de

Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria número uno del viernes siete de diciembre de dos mil doce, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaría que da fe.

LIC. JAVIER MIER MIER

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

DRA. MA. MAGDALENA ALANÍS HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. MARIO GASPAR POZO RIESTRA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. OSCAR QUIÑONES GALLEGOS
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO

SECRETARIA

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE DURANGO

CONVOCA

A LOS
VISITANTES EXTRANJEROS

QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL 2012-2013.

El Consejo Estatal Electoral, órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, profesional en su desempeño y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia en toda la Entidad de los procesos electorales estatal, distritales y municipales ordinarios y extraordinarios, así como organizar y vigilar los procesos de referéndum, plebiscito y consulta popular; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 117, párrafo 2, de la Ley Electoral para el Estado de Durango, así como en términos del Acuerdo aprobado el 7 de diciembre de 2012 por el Consejo Estatal Electoral por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral 2012 - 2013, se expide la presente Convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. GENERALES

1. La presente Convocatoria está dirigida a cualquier persona física o moral con nacionalidad diferente a la mexicana, que tenga interés en conocer el desarrollo del Proceso Electoral Local 2012 - 2013, incluyendo a representantes de:

- a) Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
- b) Organismos internacionales.
- c) Organizaciones continentales o regionales.
- d) Partidos y organizaciones políticas de otros países.
- e) Órganos legislativos de otros países.
- f) Gobiernos de otros países.
- g) Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
- h) Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
- i) Instituciones privadas o asociaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.
- j) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

2. Los visitantes extranjeros podrán conocer e informarse sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local 2012 - 2013 en cualquiera de sus etapas y en cualquier ámbito del Estado.

3. Las personas interesadas gozarán de un plazo que se inicia el 7 de diciembre de 2012 que vencerá el 20 de junio de 2013, para hacer llegar al Consejero Presidente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a través de la Comisión de Capacitación, su solicitud y acreditación, acompañada de una copia de la página principal de su pasaporte vigente y una fotografía actual y nítida tamaño credencial.

4. El Formato de Acreditación como visitante extranjero estará a disposición en las oficinas del Consejo Estatal, en los 39 Consejos Municipales y en la página de Internet del Instituto Electoral de Participación ciudadana www.iepcdgo.org.mx

5. Para solicitar la acreditación respectiva, las personas extranjeras deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener por lo menos 18 años de edad al 7 de julio de 2013, día de la Jornada Electoral.
- b) Dirigir y hacer llegar a la Presidencia del Consejo Estatal Electoral, a través de la Comisión de Capacitación, el formato de solicitud de acreditación junto con una copia de las páginas principales de su pasaporte vigente y una fotografía actual y nítida.
- c) No perseguir fines de lucro en el goce de los derechos provenientes de su acreditación.

6. La Comisión de Capacitación Electoral, conocerá y resolverá, dentro de los cinco días naturales siguientes a su presentación, sobre todas las solicitudes de acreditación recibidas en tiempo y forma, salvo las presentadas el último día, mismas que se resolverán posteriormente, informando oportunamente al Consejo Estatal Electoral sobre el particular.

7. Se dará por rechazada toda aquella solicitud presentada por algún interesado que no cumpla con los requisitos de edad, que sea considerado como mexicano por la Constitución de nuestro país, o bien que no haya presentado su documentación completa al 20 de junio de 2013 ante la Comisión de Capacitación Electoral v Educación Cívica.

8. Cubiertos los trámites anteriores y a más tardar el 3 de Julio del año de la elección, los visitantes extranjeros acreditados deberán dirigirse a las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a fin de obtener el gafete oficial que los identifique como tales y les facilite la realización de sus actividades.

9. Los visitantes extranjeros acreditados, cubrirán por sí mismos los gastos relativos a su traslado, estancia y actividades en el Estado.

II. Durante su estancia y en el desarrollo de sus actividades, los visitantes extranjeros acreditados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) No intervenir de modo alguno en las actividades de las autoridades electorales, de los partidos políticos y sus candidatos, y en los demás asuntos políticos del Estado.
- 2) Cumplir en todo tiempo, durante su estancia en el Estado, con las disposiciones legales vigentes.
- 3) Se abstendrán de:
 - a) sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
 - b) hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor de partido o candidato alguno.
 - c) externar cualquier expresión de ofensa, calumnia o difamación, en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
 - d) declarar el triunfo de partido político o candidato alguno; y
 - e) En ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los visitantes extranjeros, tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y los resultados de los comicios,

III. Cualquier asunto no considerado en la presente convocatoria será resuelto en única y definitiva instancia por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, previa consulta a la Presidencia del Consejo Estatal Electoral.

Durango, Dgo; 7 de Diciembre de 2012.

Por el Consejo Estatal Electoral de Durango,

LIC. JAVIER MIER MIER.
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RIO.
SECRETARIA EJECUTIVA

NOTIFICACIÓN

El Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, celebró, en fecha 6 de diciembre de 2012, sesión extraordinaria número siete y en el punto cuarto del orden del día, con fundamento en los artículos 117 párrafo 1 fracción XL, 125 y 126 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, DESIGNÓ POR UNANIMIDAD AL C. LICENCIADO LUIS MIGUEL PINEDA HERNÁNDEZ como DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

Se hace del conocimiento público para los fines conducentes:

LIC. JAVIER MIER MIER
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

El Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, celebró, en fecha 6 de diciembre de 2012, sesión extraordinaria número siete y en el punto quinto del orden del día, con fundamento en los artículos 117 párrafo 1 fracción XL, 125 y 127 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, DESIGNÓ POR UNANIMIDAD A LA LICENCIADA MIRIAM LISBET JIMÉNEZ RAMÍREZ como DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

Se hace del conocimiento público para los fines conducentes.

LIC. JAVIER MIER MIER
CONSEJERO PRESIDENTE



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA EJECUTIVA

NOTIFICACIÓN

El Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, celebró, en fecha 6 de diciembre de 2012, sesión extraordinaria número siete y en el punto sexto del orden del día, con fundamento en los artículos 117 párrafo 1 fracción XL, 125 y 128 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, DESIGNÓ POR UNANIMIDAD A LA LICENCIADA BEATRIZ REYES ORTIZ como DIRECTORA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

Se hace del conocimiento público para los fines conducentes:

LIC. JAVIER MIER MIER
CONSEJERO PRESIDENTE



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONSEJO ESTATAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA EJECUTIVA

CHATARRA RIOS SA DE CV
BALANCE DE LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO

ACTIVO	CIRCULANTE:	482,512.86	TOTAL CAPITAL
	BANCOS		
	50,000.00		
	883,969.95		
	4,004,062.88		
	-3,396,651.16		
	-2,847.98		
	-227,846.99		
	-828,173.84		
		482,512.86	
CAPITAL	CAPITAL SOCIAL		
	APORTACIONES FUTURAS DE CAPITAL		
	RESULTADO DE EJERCICIOS A		
	RESULTADO DE EJERCICIOS /		
	RESULTADO DEL EJERCICIO		
	RESULTADO EJ 2012 INICIO		
	RESULTADOS DEL EJERCICIO		
			

JOSE ANTONIO VALLES OLIVARES
Liquidador